

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 1 de 29

TABLA DE CONTENIDO

POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE C/ST.....	3
1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Responsabilidad y Autoridad del Documento.....	4
4. Políticas de Cumplimiento para la gestión del Riesgo C/ST.....	4
4.1. Políticas 1. Colaborar en la lucha contra la Corrupción y el soborno transnacional.....	4
4.1.1. Soborno y otras prácticas asociadas a la corrupción.....	4
4.1.2. Blanqueo de capitales.....	5
4.1.3. Evasión fiscal.....	5
4.1.4. Fraude.....	5
4.1.5. Cohecho por dar u ofrecer.....	5
4.2. Políticas 2. Colaborar con la Debida Diligencia.....	6
4.3. Políticas 3. Lineamientos generales del PTEE.....	8
4.3.1. Política Corporativa sobre Regalos.....	8
4.3.2. Política sobre remuneraciones y pago de comisiones a empleados, asociados y contratistas respecto de negocios o transacciones nacionales e internacionales.....	10
4.3.3. Política Para Pagos En Efectivo.....	11
4.3.4. Política gastos relacionados con gastos de viaje, entretenimiento, alimentación y hospedaje.....	11
4.3.5 Política Para Prevención y Resolución de Conflictos De Interés .	12
4.3.6. Política de contratación de proveedores, agentes y terceros y/o intermediarios.....	14
4.3.7. Política sobre la Extorsión.....	15
4.3.8. Política de contratación del Talento Humano.....	15
4.3.9. Política conocimiento de Asociados y nombramiento integrantes Órganos de Administración.....	16
4.3.10. Política para admisión de Personas Públicamente Expuestas (PEP,s).	17
4.3.11. Política sobre contribuciones políticas de cualquier naturaleza	18
4.3.12. Política sobre patrocinios.....	18
4.3.13. Política sobre las donaciones.....	20
4.3.14. Política sobre incursiones en nuevas jurisdicciones y/o nuevos productos.	21
4.3.15. Política procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales.....	22
4.3.16. Política para traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento. ...	23

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.



COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A.
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA
EMPRESARIAL

Código: GEG-PL-001

Versión: 002

Fecha: 04/04/2025

Página 2 de 29

4.3.17. Política de Capacitación.....	24
4.3.18. Política responsabilidades en los procesos de compra.....	24
4.3.19. Política de alianzas estratégicas, fusiones y/o adquisiciones....	25
4.3.20. Procedimiento de registro de gastos realizados.....	26
4.3.21. Discreción y confidencialidad de la información.....	26
4.3.22. Política reserva de la información.....	27
4.3.23. Supervisión del Programa de Transparencia y Ética empresarial....	27
4.3.24 Política sobre el uso de Inteligencia Artificial “IA”	28-29

Control de Modificaciones		
Versión	Fecha	Modificación
001	14/03/2023	Creación del documento
002	15/11/2024	Inclusión de número de acta de revisión y aprobación de esta política por parte de la junta directiva. Inclusión en el numeral 4.2 Políticas 2. Colaborar con la Debida Diligencia del formato Conocimiento del cliente Proveedor Internacional GAF-FR-029. Ajuste del numeral 4.3.2 donde se incluyen todos los modelos comisionales de la compañía, junto con la mención del cumplimiento de las cláusulas de Anexo_Otrosí PTEE_Sagrilaft_082022 establecidas por la compañía. Especificación en el numeral 4.3.3 del código del instructivo GAF-PR-009 Manejo de caja menor. Reestructuración total del numeral 4.3.14. Ajuste en el párrafo inicial del numeral 4.3.15 Especificación en el numeral 4.3.20 de la consulta del procedimiento GAF-PR-012 Gastos de representación. Inclusión total del numeral 4.3.21 Discreción y confidencialidad de la información. Mención de los canales de denuncia dispuestos por la compañía en el numeral 4.3.22
	20/01/2025	Se agregan dos párrafos en el numeral 4.3.22. Política reserva de la información donde se hace mención a la Ley 1581 de 2012 y la directriz sobre protección al denunciante. Se agrega un ítem adicional en el numeral 4.3.12. Política sobre patrocinios y 4.3.13. Política sobre las donaciones sobre control y seguimiento por parte de auditoria interna para una verificación oportuna de estas acciones. Se agrega un ítem adicional en el numeral 4.3.17. Política de Capacitación sobre proceso de control y seguimiento de las capacitaciones. Ajuste el numeral 4.3.14. Política sobre incursiones nuevas jurisdicciones y/o nuevos productos donde se incluye el proceso de debida diligencia intensificada. Se agrega el numeral 4.3.23. Supervisión del Programa de Transparencia y Ética empresarial.
	04/04/2025	Inclusión del numeral 4.3.24 Política sobre el uso de Inteligencia Artificial “IA”. Se completa el ítem 4.3.14. Política sobre incursiones nuevas jurisdicciones y/o nuevos productos donde se incluye un párrafo referente a la revisión de las leyes internacionales en las nuevas jurisdicciones.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 3 de 29

POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE C/ST.

La **COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A.**, en desarrollo de su objeto social se declara comprometida en la implementación de buenas prácticas, promoviendo e impulsando directrices para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos asociados a sus operaciones, que deben seguirse por la contraparte, para evitar incurrir en delitos de Corrupción y Soborno Transnacional - C/ST y conforme a lo dispuesto en la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades No. 100- 000011 del 09 de agosto de 2021 y en su defecto, la que la modifique o sustituya.

Los principios y valores consagrados en la Declaración Corporativa de la compañía fomentan la base de nuestro comportamiento con clientes, competidores, proveedores, directivos y colaboradores, lo que permite definir a la organización como una empresa íntegra y de confianza.

Por lo anterior, hemos adoptado dentro de nuestros principios y prácticas de negocio el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del negocio, Política que consagra el compromiso de “Tolerancia cero” a la corrupción, con cualquier conducta que pudiese ser considerada soborno o que pueda, en cualquier otra forma, ser considerada corrupta, buscando salvaguardar el capital reputacional de la Compañía y contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde opera la Compañía.

1. Objetivo.

Definir y establecer los lineamientos, controles y acciones necesarias para la prevención y detección de riesgos de corrupción y soborno promoviendo un comportamiento alineado con los principios éticos y buenas prácticas corporativas de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A, en las relaciones con los sectores público y privado, comprometiendo a todas las contrapartes durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social.

2. Alcance.

Aplica a la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A y es de obligatorio cumplimiento por parte de los Accionistas, Alta Dirección, Empleados, Administradores, Contratistas y demás terceros vinculados contractualmente en lo relacionado con todos los procesos donde el establecimiento de medidas

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Clausula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 4 de 29

para prevenir, detectar y en su caso reportar operaciones u actos que se realicen en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, cuyo origen pudiera estar asociado a recursos de actividades de corrupción y soborno transnacional – C/ST.

Quedan excluidos del alcance de este programa:

- ✓ Los obsequios destinados a promover la imagen de marca de la COMPAÑÍA.
- ✓ Los regalos e invitaciones derivados directamente de la contratación de servicios o compra de productos de la COMPAÑÍA.

3. Responsabilidad y Autoridad del Documento.

La presente Política hace parte integral del Manual de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., el cual fue revisado y aprobado por la Junta Directiva en la vigencia 2022 mediante el acta N° 162.

4. Políticas de Cumplimiento para la gestión del Riesgo C/ST.

4.1. Políticas 1. Colaborar en la lucha contra la Corrupción y el soborno transnacional.

Colaborar en la lucha contra corrupción y el soborno transnacional, propendiendo al adecuado funcionamiento de dicho sistema y contando con el apoyo de todos los miembros de la Compañía atendiendo siempre los principios y valores empresariales, los cuales se enmarcan en los más altos estándares éticos expresados por la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., y con tolerancia cero hacia cualquier tipo de corrupción. La corrupción incluye, entre otras prácticas:

4.1.1. Soborno y otras prácticas asociadas a la corrupción.

No prometemos, ofrecemos, hacemos, autorizamos, solicitamos ni aceptamos, directamente ni a través de un tercero, ninguna ventaja económica o de otro tipo, a una autoridad o funcionario público, a ninguna persona ni por parte de nadie, con el fin de obtener o conservar negocios o asegurar una ventaja indebida u omitir un acto inherente a su cargo al llevar a cabo nuestro negocio. Las ventajas financieras o de otro tipo abarcan cualquier cosa de valor, por ejemplo, dinero en efectivo, regalos, servicios, ofertas de trabajo, préstamos, gastos de viaje, ocio o invitaciones. No se pueden utilizar fondos privados para eludir esta política.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 5 de 29

Los “pagos para facilitar trámites” se consideran sobornos y están prohibidos. Dichos pagos son transferencias de valor no oficiales, indebidas y pequeñas que se ofrecen o hacen para asegurar o acelerar una acción rutinaria o necesaria a la cual tenemos derecho legalmente.

4.1.2. Blanqueo de capitales

No ocultamos o encubrimos beneficios obtenidos ilícitamente, de forma que parezcan provenir de fuentes legítimas. No llevamos a cabo transacciones que impliquen beneficios, obtención de propiedades o contrapartidas que resulten de acciones criminales, incluidos el soborno, el fraude o la evasión fiscal. La realización de dichas transacciones podría ocasionar una infracción de la legislación contra el blanqueo de capitales y podría requerir la presentación de una denuncia externa.

4.1.3. Evasión fiscal

No facilitamos la evasión fiscal, ni consciente ni voluntariamente, con el fin de ocultar bienes o ingresos con la única finalidad de pagar menos impuestos.

4.1.4. Fraude

Esto se aplica a nuestras interacciones con funcionarios públicos y trabajadores del sector privado y no facilitaremos la obtención de subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad.

4.1.5. Cohecho por dar u ofrecer

La Empresa es estricta en el cumplimiento de sus valores y principios corporativos, por tal motivo, no tolerará por parte de sus Accionistas, Alta Dirección, Empleados, Administradores, Contratistas y demás terceros o Aliados estratégicos, ninguna conducta, por pasiva y/o activa, de manera directa o indirecta, dar, ofrecer o prometer a un servidor público nacional o extranjero:

- I. Sumas de dinero,
- II. Cualquier objeto de valor pecuniario
- III. Otro beneficio o utilidad, a cambio de que él (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 6 de 29

relación con un negocio o transacción nacional o internacional; conductas que también se extienden al ámbito privado en el sentido de no incurrir en las mismas con relación a funcionarios de compañías del sector privado.

El infringir esta Política y que represente un daño o perjuicio para la compañía y/o sus contrapartes, el infractor podría enfrentarse a pérdida de su empleo o vínculo comercial con la compañía, la imposición de una multa económica o la condena a penas de prisión, inhabilidades para el ejercicio de derechos y funciones públicas.

4.2. Políticas 2. Colaborar con la Debida Diligencia

La Compañía en su compromiso de cero tolerancia al Soborno Transnacional y otras prácticas asociadas a la corrupción, entiende el proceso de revisión y evaluación constante y periódica que debe realizar sobre los aspectos legales, contables, financieros y comerciales relacionados en un negocio o transacción internacional, de cualquier tipo y cuantía, de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional u otras prácticas corruptas a la que se encuentre expuesta la Compañía, sus sociedades subordinadas y a los contratistas.

El proceso de evaluación del negocio o transacción internacional junto con la contraparte requiere de la realización de un adecuado conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, contratistas, empleados, socios y/o accionistas) y serán actualizadas anualmente, salvo alguna variación importante que amerite un análisis inmediato y de esta forma mitigar los riesgos actuales y anticiparse a los mismos.

Con el fin de realizar un adecuado conocimiento de terceros, toda actividad de vinculación o contratación con personas naturales o jurídicas, que implique pago o intercambio de activos en dinero o especie, es decir, mediante la entrega de otro bien o servicio, y no mediante dinero en efectivo ó, cualquier título, deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el documento **GEG-MN-001 Manual de transparencia y ética empresarial - PTEE** y en los lineamientos definidos por la Compañía y las Sociedades Subordinadas de que se trate.

El alcance de la Debida Diligencia para PTEE, será variable en razón del objeto, la complejidad, el valor y las áreas geográficas donde se ejecutarán los contratos y se incluye:

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 7 de 29

- Fase de Vinculación a la empresa:
 - ✓ Se analiza la información aportada para el registro o actualización de las contrapartes, a través del diligenciamiento del formato **GAF-FR-029 Conocimiento del cliente Proveedor Internacional**, Revisión de aspectos legales frente a negociaciones y contratos celebrados con clientes y proveedores.
 - ✓ Documentación soporte por parte del contratista y su respectivo análisis para identificar potenciales señales de alerta.
 - ✓ Verificación de PEP'S
 - ✓ Consulta en listas de control vinculantes y restrictivas, y reporte del conocimiento exhaustivo de las contrapartes (Persona Natural o Persona jurídica). Igualmente, se consultará al representante legal y socios que tengan una participación en el capital social igual o superior al cinco por ciento (5%). Procedimiento GAF-PR-014 Creación y modificación de clientes y GAF-PR-011 Creación/Modificación Datos Proveedores.
 - ✓ De encontrarse una persona consultada vinculada en alguna de las listas restrictivas o listas de control, se da por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se finalizará la debida diligencia.
 - ✓ Personas u Organizaciones que se rehúsen entregar la documentación para ser consultados mediante los procedimientos específicos de Debida Diligencia, que permita realizar actualmente o realizar en un futuro una plena identificación del beneficiario final de los pagos que realice la Matriz o sus Sociedades Subordinadas, la Compañía no tendrá vínculo alguno con la persona Natural o Jurídica que se encuentre en dicha situación.
- Fase Viabilidad que activa el procedimiento de debida diligencia.
 - ✓ Permite continuar con el proceso de contratación enfocado en negociaciones internacionales.
 - ✓ La Compañía incluirá clausulas como mecanismos de prevención de Riesgos de Corrupción y soborno transnacional que permitan terminar alguna relación contractual de forma unilateral.
 - ✓ Aprobación de órdenes de compra según estrategias de liberación en el sistema SAP.
 - ✓ Revisión y compensación de pagos realizados por terceros por parte del proceso de cartera.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 8 de 29

- ✓ Revisión reembolsos de gastos de viaje por parte de contabilidad y tesorería bajo el procedimiento GAF-PR-006.
- ✓ Si la negociación no presenta ningún riesgo para la Compañía se procede con la suscripción del contrato con el lleno de los requisitos, incluyendo la declaración de conocimiento y cumplimiento del PTEE.
- ✓ El Oficial de Cumplimiento, acompañado del área de auditoría de la Empresa realizarán las revisiones anuales al cumplimiento del PTEE con el fin de ajustar los componentes que el sistema requiera para una efectiva mitigación de los riesgos de soborno transnacional y otras prácticas de corrupción.

4.3. Políticas 3. Lineamientos generales del PTEE.

Las políticas y lineamientos internos de la Compañía son un conjunto de directrices que establecen normas y comportamiento apropiados de los empleados, los directivos y colaboradores de la Compañía, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del programa implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus colaboradores, socios y demás grupos de interés.

En términos generales, para los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional, deberá regular los siguientes aspectos:

4.3.1. Política Corporativa sobre Regalos.

- a) Como política de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., los Empleados, Altos Directivos, Asociados y los Contratistas, estos últimos en consideración a su relación jurídica específica con la Compañía, no podrán entregar regalos y realizar pagos por entretenimiento a favor de estos terceros.
 - b) Cualquier atención o regalo ofrecido o recibido deberá contar con el visto bueno por escrito del nivel directivo inmediatamente superior al empleado que lo ofrece o recibe, con el fin de verificar que está en consonancia como principio general de esta Política de “no promover la práctica de dar o recibir regalos, obsequios o invitaciones a los Empleados, Contratistas y terceros, salvo que éstos se adecúen a las siguientes características:
- ✓ Regalos corporativos, entendido los que se entreguen para promocionar los Servicios ofrecidos por quien lo otorga, como actividad propia de

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.



COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A.
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL
POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA
EMPRESARIAL

Código: GEG-PL-001

Versión: 002

Fecha: 04/04/2025

Página 9 de 29

Mercadeo tales como lapiceros, agendas, discos, etc., por valores de mínimo costo, o atenciones (comidas de negocios) de costos moderados.

1. (1 Código de Ética y Conducta CGA)

- ✓ Que no se ofrezcan dentro de un contexto que evidentemente pueda influir en la decisión de quien lo recibe y a favor de quien lo otorga.
- ✓ Que corresponda a invitaciones que se hagan para promocionar o dar a conocer productos o servicios relacionados con la actividad comercial de la Compañía, la cual deberá contar con la aprobación escrita del nivel directivo inmediatamente superior al empleado junto con la debida justificación. GAF- PR-012 Gastos de representación
- ✓ Invitación a capacitaciones o eventos relacionados con el cargo o las funciones del Empleado al interior de la Compañía, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del Empleado junto con la debida justificación, deberá ser razonable y nunca excesiva. GAF-PR-012 Gastos de representación
- ✓ Los regalos y pagos de entretenimiento, otorgados de buena fe deben ser ocasionales y observando las leyes y reglamentaciones locales aplicables que deben ser previamente aprobados con sujeción a las políticas y procedimientos GAF-PR-012 Gastos de representación. GAF-PR-006 Gastos de Viaje.

- c) Los regalos recibidos por colaboradores de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., deberán ser recibidos en sus puestos de trabajo, y no serán recibidos en sus domicilios particulares, de ocurrir este hecho en su domicilio, el Colaborador lo comunicará a su nivel directivo inmediatamente superior, quién decidirá sobre la adecuación de este.

Como resultado, se prohíbe dar o recibir regalos e invitaciones que no se enmarque en las citadas excepciones y, especialmente aquellos que:

- ✓ Estén materializados en dinero en efectivo, transferencias, vales, bonos o descuentos en establecimientos de comercio para adquirir bienes o servicios. Esto incluye también a los familiares directos del Empleado que recibe o entidades con las que dicha persona esté vinculada.
- ✓ Aquellos que se reciban como soborno o comisión y se sabe que están prohibidos por la organización de quien recibe o hace y que provengan de un funcionario público nacional o extranjero.
- ✓ No podrán recibirse regalos dirigidos a exempleados, mismos que deberán ser devueltos a sus remitentes.
- ✓ Las políticas anteriores aplican también en caso sean terceros los que actúen en nombre de la Compañía.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 10 de 29

- ✓ Para todos los casos de recepción de regalos por parte de los Empleados y Directivos de la compañía, se deberá entregar a Gestión Humana para ser rifado al interior de la compañía.

4.3.2. Política sobre remuneraciones y pago de comisiones a empleados, asociados y contratistas respecto de negocios o transacciones nacionales e internacionales.

- a) Remuneración y pago de comisiones a Empleados: Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los Empleados se regulan por lo establecido en el contrato laboral y, de manera especial, por lo establecido en los diversos modelos comisionales que maneje la compañía.

La compañía reconoce el pago de comisiones a empleados por concepto en ventas nacionales e internacionales, teniendo en cuenta el modelo de comisiones establecido en cada vigencia. Adicionalmente, los empleados deben también acatar las cláusulas establecidas en el Anexo_Otrosí PTEE_Sagrilaft_082022 establecidas por la compañía.

El pago de las comisiones se realiza mes vencido junto con el pago de la nómina quincenal, previa liquidación realizada por el Profesional de Gestión Comercial y Administrativa y aprobación de la Gerencia General.

- b) Remuneraciones y pago de comisiones o corretaje a Contratistas: Todas las negociaciones o transacciones internacionales deberán constar por escrito y serán analizadas según lo establecido en la política de Debita Diligencia como parte de los controles definidos para minimizar el riesgo de Soborno Transnacional. Si en el marco de la negociación las partes establecen el reconocimiento y pago de comisiones, no deberá quedar ninguna duda sobre la naturaleza de estas y será necesario que la forma en que se pacte el hecho generador y el pago de estas, sean claros y no den lugar a interpretaciones. Lo anterior evitará que se realicen pagos disimulados a través de comisiones, práctica que está expresamente prohibida.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias, debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 11 de 29

vinculación. No se permite ningún pago a terceros diferentes a los que intervienen en la relación contractual.

Se dispone que la Compañía, no realizará remuneraciones ni comisiones a ninguna entidad estatal, funcionarios públicos ni cualquier otra contraparte. En el evento que se observe la necesidad de realizar alguna comisión por la gestión en algún negocio que debe estar enmarcado en la legalidad y no estar relacionado con Corrupción y/o Soborno Transnacional, se deberá informar al Oficial de Cumplimiento para determinar la viabilidad de dicha comisión.

Se prohíbe cualquier pago de comisiones en contravía de lo dispuesto en la presente política.

4.3.3. Política Para Pagos En Efectivo.

Dentro de las políticas de la compañía no están los pagos en efectivo diferentes a lo que están establecidos en el instructivo GAF-PR-009 Manejo de caja menor.

La Compañía prohíbe que se efectúen pequeños pagos o “dadivas”, “agilización”, “facilitación” efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina de quien los efectúa, esto de acuerdo con la prohibición bajo las leyes de lucha contra el Soborno de la mayoría de los países.

4.3.4. Política gastos relacionados con gastos de viaje, entretenimiento, alimentación y hospedaje.

La COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., establece los requisitos y montos que se deben tener en cuenta en la legalización y el pago de los gastos de viajes de los colaboradores de CGA que se desplazan fuera de la ciudad habitual de trabajo (GAF-PR-006).

En la eventualidad que la Compañía efectué un pago a servidor público extranjero nacional por concepto de gastos de viaje, alimentación, hospedaje y cualquier tipo de entretenimiento y que no guarde relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece el funcionario deberá someterse a la valoración de la Gerencia General.

La Compañía no asume gastos de viaje de terceros que no pertenezcan a la misma o que sean realizados con fines distintos a una relación comercial o

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 12 de 29

contractual. Los gastos de viaje asumidos por la compañía deben cumplir las siguientes pautas:

- a) No pueden exceder los gastos autorizados para los funcionarios de la compañía, homologando la categoría y los conceptos.
- b) Ser revisados por la Dirección de la dependencia del colaborador y aprobados por la Gerencia General.
- c) El fin del viaje está relacionado con el rol del negocio.
- d) En caso de invitaciones realizadas al personal de la compañía, deberá darse una respuesta escrita a la invitación, en la cual se exprese que dicha aceptación no implica ninguna violación a las políticas de transparencia y que las condiciones del viaje cumplen los principios de la presente Política.
- e) No realizará ni autorizará pagos de entretenimiento al servidor público nacional o extranjero, sin que guarden relación directa con los bienes o servicios contratados por el Estado al que pertenece tal funcionario.
- f) No reconocerá pagos de Empleados, directores, relacionados (transporte, alojamiento, comidas asociadas) de ningún servidor público Nacional o Extranjero sin la previa autorización por escrito de la Gerencia General.

4.3.5 Política Para Prevención y Resolución de Conflictos De Interés.

Se considera como conflicto de interés cualquier situación en la cual un accionista, miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes enfrente sus intereses con los de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., y se encuentra expuesto a ser influenciado por consideraciones personales al realizar su gestión, es decir, a razón de su cargo o rol, puede enfrentarse a diferentes alternativas de conducta, que es posible que interfieran en la atención de sus obligaciones legales, contractuales o morales.

En el evento en que un accionista, miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes de la Compañía que por razones de su cargo conozca información reservada, participe en la regulación, gestión, control o decisión, que lo comprometa, involucre o vincule, directa o indirectamente a él, a su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declararse impedido para seguir conociendo del

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 13 de 29

tema, acto administrativo, o decisión administrativa, que deba tomar por encargo de sus funciones y deberá acudir a su superior inmediato comunicarlo.

Los accionistas, miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos de la Compañía deben mantenerse leales a la empresa, y observar las siguientes conductas, las cuales tienen como objetivo minimizar, manejar o eliminar el posible surgimiento de un conflicto de interés:

- a) Deben evitar cualquier situación en la cual sus propios intereses personales o financieros entren en conflicto con los de la Compañía.
- b) Deben abstenerse de desarrollar actividades en beneficio propio dentro del contexto del desempeño de sus cargos, en la medida en que éstos entren en conflicto con los intereses de la Compañía.
- c) Deben abstenerse de explotar, directa o indirectamente, cualquier oportunidad de negocios que sea accesible a la Compañía, en procura de su propio beneficio o en el beneficio de personas o compañías que no hagan parte de CGA.
- d) Deben evitar defender los intereses de un cliente en perjuicio de otro cliente o de la Compañía misma.
- e) Abstenerse de utilizar el nombre de los clientes para negocios propios.
- f) Hacer uso de la jerarquía dentro de la Compañía para desviar oportunidades de negocio en beneficio propio, de sus familiares o allegados en contra de la Compañía.
- g) No se deben otorgar descuentos o exoneraciones, ni retribuciones excepcionales de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco, sin tener aprobación previa de la Junta Directiva o de un directivo calificado.
- h) Utilizar las instalaciones, equipos, colaboradores y demás recursos para promover o desarrollar negocios, contactar clientes o realizar trabajos externos con fines personales o familiares.
- i) Hacer uso de información relativa a la compañía o sus negocios en beneficio propio de familiares o allegados.
- j) Cuando en la toma de decisión de la realización del Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Superintendencia de Sociedades y de actos de Corrupción a la Secretaría de Transparencia, se encuentran involucradas operaciones realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que realiza el reporte.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 14 de 29

En el evento que se observe un posible caso de Conflicto de interés y antes de la necesidad de realizar cualquier actuación o proceder, debe colocarlo en conocimiento de su superior jerárquico y/o del Oficial de Cumplimiento quienes resolverán la existencia del conflicto y si la duda persiste deberá ser puesto a consideración de la Gerencia General.

4.3.6. Política de contratación de proveedores, agentes y terceros y/o intermediarios.

Previo a la selección de cualquier proveedor, agente y tercero y/o intermediario, especialmente aquellos que puedan negociar o interactuar con funcionarios públicos y/o privados en representación de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., se debe cumplir con los siguientes parámetros más los plasmados en el proceso de Sistemas de gestión integral Selección, evaluación y seguimiento al desempeño de proveedores críticos CYC-IT-002 y de los _"Criterios para selección de proveedores y contratistas SGI-HSE-FR-071:

- Llevar a cabo la selección con la debida diligencia, evaluando la reputación e integridad de la contraparte en pro de identificar la existencia de señales de alerta.
- En todos los contratos con todos los proveedores, agentes y terceros debe ser incluida una cláusula anticorrupción que prohíba cualquier acto irregular que pueda involucrar a la Compañía.
- Los pagos en efectivo están prohibidos por cualquier contratación de terceros y los gastos deben ser sustentado con facturas detalladas del producto / servicio recibido. En consecuencia, con el procedimiento GAF-PR-010 Pagos tesorería.
- Los pagos se realizarán en el país en donde se prestó el servicio y no se realizarán a terceros o a través de intermediarios.
- Si algún proveedor requiera realizar alguna subcontratación en el servicio brindado, deberá solicitar previamente la aprobación a la unidad responsable de la contratación del servicio.
- Se deberá contar con las evidencias del proceso de selección del proveedor, así como las evidencias de la necesidad del servicio o bien. Para los servicios de consultoría, los entregables deben ser guardados como evidencia de la ejecución del servicio.

Esta Política inicia desde la captación de la información hasta la generación de acciones de mejora de los proveedores y contratistas. Aplica para todos los proveedores internacionales y nacionales que son considerados como críticos en la Compañía.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 15 de 29

4.3.7. Política sobre la Extorsión.

Los Empleados, Altos Directivos, Asociados y los Contratistas deben rechazar cualquier pedido directo o indirecto de sobornos por parte de un Servidor Público, específicamente en aquellos casos en los que el Servidor Público extorsione mediante amenazas de omitir, realizar, acelerar o retardar una gestión a su cargo y en relación con un acto, negocio o transacción internacional en el que la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., tenga un interés legítimo, y adicionalmente no podrán acceder a las extorsiones de Servidores Públicos, ni realizar los pagos asociados a tal conducta delictiva.

En caso de que estas conductas extorsivas vulneren de manera directa el derecho al desarrollo de libre empresa, pero también pongan en peligro la seguridad y el bienestar de los Empleados, Altos Directivos, Asociados y los Contratistas, la Compañía deberá tomar las medidas razonables y legales para salvaguardar su bienestar, seguridad y reputación.

Para la reducción del riesgo de solicitudes de pagos ilícitos, se recomienda que los Empleados, Altos Directivos, Asociados y los Contratistas empleen:

- Comunicaciones electrónicas tanto internas como externas.
- Contar con asesoramiento legal para asistir a reuniones con terceros que presenten un mayor riesgo de realizar este tipo de solicitudes.
- Utilizar programas o sistemas que reduzcan el contacto cara a cara con el funcionario público (factura electrónica, plataformas electrónicas para interacción con la administración pública, contratación, licitación y el suministro electrónico).
- Contar con respuesta a una solicitud de pago indebido como el informar del incidente a su superior.

En cualquier caso, se debe comunicar inmediatamente de cualquier situación de este tipo al Oficial de Cumplimiento, con el fin de que este inicie las actuaciones que correspondan, particularmente para que se informe al representante legal.

4.3.8. Política de contratación del Talento Humano.

La selección de personal se lleva a cabo de manera transparente y rigurosa conforme a lo establecido en los Procedimiento de vinculación y desvinculación" GGH-PR-002 _"; de Recursos Humanos, sin que se admitan bajo ningún

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 16 de 29

concepto tratos de favor. Todo Colaborador que reciba una solicitud de trabajo procedente de empleados, colaboradores, directivos, o administradores de empresas proveedoras o clientes de la Compañía, cuando dicha solicitud sea para familiares o amigos del solicitante, deberá comunicar dicha circunstancia a su nivel directivo inmediatamente superior, quien la trasladará a Recursos Humanos para su correspondiente trámite de acuerdo con los procedimientos internos.

Los miembros de la Junta Directiva deben abstenerse de participar en la selección y contratación de personal por si o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, mediante recomendaciones de familiares o amigos y en actividades que impliquen competencia con la Compañía en acto que exista posible conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Junta o Asamblea General.

Los Empleados, administradores, Asociados, Contratistas e individuos vinculados a la Compañía, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de Corrupción relacionada con la Compañía, tendrá la posibilidad de estar capacitados sobre las Políticas de Cumplimiento y el PTEE de la Compañía y de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible conducta de Corrupción por los canales dispuestos para tal fin, como son Líneas anónimas de denuncia para enfrentar de manera eficaz, los desafíos que plantea la lucha contra la Corrupción.

Los Empleados contarán con los deberes específicos que estén expuestos al Riesgo C/ST, relacionados con la prevención de la Corrupción.

4.3.9. Política conocimiento de Asociados y nombramiento integrantes Órganos de Administración.

Previo a la selección de cualquier candidato a miembros de juntas directivas u órganos equivalentes, especialmente aquellos que puedan negociar o interactuar con funcionarios públicos y/o privados en representación de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., se debe cumplir la aplicación a la política de Debida Diligencia, es decir:

- Diligenciamiento Formato conocimiento de socios o formato similar.
- Entrega de la documentación soporte requerida y
- Consulta en Listas Restrictivas.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Clausula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 17 de 29

Si algún miembro de Junta Directiva u órganos equivalente dentro de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. se rehúsa a diligenciar, entregar soportes o estar incluida en listas restrictivas no podrá formar parte de la Compañía. Si posterior al ingreso del Directivo se encuentra coincidencia con Listas restrictivas será notificado el Representante Legal con el objeto de convocar Asamblea General de Accionistas y se tomen las medidas para revocar su nombramiento.

De existir un proceso de conocimiento previo, como la de ser Asociado o Contratista de la Compañía, no será necesario realizar un nuevo proceso de conocimiento, siempre que el mismo se haya realizado en un plazo no mayor a un (1) año. El nombramiento de un miembro de Junta Directiva puede constituirse en un factor de Riesgo de Contagio, ya que, si el mismo se encuentra vinculado a actividades de Corrupción y Soborno Transnacional y no es detectado, potencialmente puede implicar un Riesgo Reputacional para la Compañía.

4.3.10. Política para admisión de Personas Públicamente Expuestas (PEP,s).

En el evento en que una Contraparte y/o el beneficiario final, sea una persona expuesta públicamente (PEP,s) Nacional o Extranjera, el funcionario encargado de la vinculación, deja constancia en el formulario de vinculación y en la entrevista respectiva la cual es obligatoria para este tipo de contraparte y se debe contar con el visto bueno del Oficial de Cumplimiento para continuar con el proceso de vinculación.

- a) La condición de PEP,s se considera como un elemento de mayor riesgo en el proceso de segmentación de Contratistas, por lo tanto, se realizará el procedimiento de Debida Diligencia con el fin de detectar señales de alerta. Dentro del sector en el que se encuentre la Compañía, pueden presentarse las siguientes señales o varias situaciones de alerta para los PEP,s, entre otras:
- b) Persona Expuesta Políticamente que trate de evitar el adecuado y completo diligenciamiento de los documentos de apertura o no justifica adecuadamente el origen del dinero con el que se vincula contractualmente con la COMPAÑÍA.
- c) Ingreso o desviación de dineros públicos a una campaña.
- d) Devoluciones de dinero desde la campaña con el fin de dar apariencia de legalidad a dineros de origen criminal.
- e) Suplantación o Reemplazo de aportes lícitos por aportes ilícitos.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 18 de 29

- f) Apropiación de dinero del estado por parte de una persona expuesta políticamente - PEP para financiar organizaciones terroristas.

4.3.11. Política sobre contribuciones políticas de cualquier naturaleza.

Las donaciones o contribuciones a partidos, movimientos o campañas políticas se entienden como la entrega de sumas de dinero, objetos de valor pecuniario u otro beneficio a favor de un partido político, candidato político o de una campaña política, que serán permitidas, siempre que estén debidamente aprobadas por Acta de Asamblea General de Accionistas, dando estricto cumplimiento a las leyes aplicables y a las políticas, procedimientos y normas internas que lo regulen. Estas deberán ser previamente revisadas por el Oficial de Cumplimiento con el fin de asegurar, que la documentación soporte este completa, verificación de procesos de debida diligencia, debida diligencia ampliada en los casos que aplique y revisión de análisis de PEP,s. Se permitirá siempre y cuando sean realizadas al partido político, no se podrán realizar donaciones directamente a una persona natural ni donaciones de caridad como alternativa a las contribuciones políticas.

Las contribuciones políticas que los directores o miembros de la alta Dirección de la Compañía, realicen a título personal como personas naturales, deben ser informadas previamente al Oficial de Cumplimiento de la Compañía donde prestan servicios para su revisión y tomar todas las medidas que sean necesarias y recomendables para evitar que se entienda que su activismo político compromete en medida alguna a la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A.

No se pueden realizar donaciones o contribuciones, directa o indirectamente, a cambio de obtener ventajas en los negocios de la Compañía o en sus transacciones de naturaleza comercial. Y se verificará que las mismas estén debidamente reportadas y/o certificadas en los formatos de rendición de cuentas que legalmente debe revelar el candidato o partido político.

4.3.12. Política sobre patrocinios.

No ha sido parte de las operaciones de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., realizar patrocinios a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ni a entidades gubernamentales del orden nacional y/o internacional. Sin embargo, dentro de la implementación de este programa, se define la política y procedimiento en caso de que el máximo órgano social

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 19 de 29

decida hacer patrocinios en dinero o especie a los sujetos mencionados anteriormente. Se deberán acatar los siguientes parámetros:

- a) Garantizar que los patrocinios se hagan en el momento adecuado y no durante un proceso de licitación.
- b) Definir estrategias y objetivos para los patrocinios con el tipo de actividades que se deben respaldar.
- c) Los tope máximos de patrocinios serán definidos y aprobados por la Junta Directiva, de conformidad con los estatutos sociales.
- d) La empresa deberá hacer seguimiento al uso correcto de los patrocinios otorgados para identificar posible conflicto de intereses.
- e) La empresa deberá realizar la debida diligencia del beneficiario del patrocinio, antes de efectuar la operación y contar con procedimiento de aprobación.
- f) Deberán evaluarse posibles conflictos de intereses con el beneficiario del patrocinio, que represente una afectación en la finalidad y transparencia de este.
- g) La Compañía pondrá a disposición de forma detallada toda la información sobre los patrocinios en caso de ser requerida.
- h) Divulgar los patrocinios que permitan el escrutinio público a menos que se exija secreto o confidencialidad.
- i) Se abstendrá de entregar patrocinios si puede involucrarse en situaciones que puedan ser utilizadas para crear un riesgo de soborno.
- j) Realizará un registro contable de cada patrocinio entregado.
- k) La empresa a través de este manual da a conocer a sus colaboradores y demás terceros su posición frente a los patrocinios.
- l) Cuando se realice un patrocinio, se notificará al área de auditoría interna para que participe en la supervisión del proceso, asegurando claridad sobre el motivo y propósito de la acción. Esto permitirá garantizar la transparencia y dejar un registro adecuado del patrocinio hecho.

Las contribuciones a la beneficencia y los patrocinios no serán utilizados como medios para encubrir sobornos, serán transparentes y otorgados de conformidad con la ley nacional aplicable. Cabe aclarar que todas las contribuciones que hace la Compañía deberán estar conforme a las normas que rijan la materia y autorizadas por la Gerencia General.

Dado que en ocasiones la Compañía realiza o participa en eventos comerciales, científicos, profesionales, de educación patrocinados por terceros o por la misma Compañía, a cambio de publicidad u otro tipo de beneficio, se aplicará

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 20 de 29

en estos casos la política de Debida Diligencia para la vinculación de Contratistas. Para el efecto, se usará el mismo formulario y documentos soporte utilizados para aplicación de dicha Política. El objetivo de tales invitaciones debe ser el fortalecimiento de los conocimientos en los distintos tópicos del tema de Transformación y Comercialización de Aceros para aplicaciones Industriales y las mismas deberán realizarse siempre de buena fe.

4.3.13. Política sobre las donaciones.

Los Empleados, Altos Directivos, Asociados y el máximo Órgano social de la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., podrán realizar donaciones a nombre de esta, en dinero o especie, observando los procedimientos regulares y siempre que tal conducta se trate de Donaciones de Caridad, es decir, para fines benéficos, de buena fe, dirigidos a organizaciones sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras y sin que de tal acto puedan derivarse beneficios relacionados con un acto, negocio o transaccional particular de la Compañía. Se deberán acatar los siguientes parámetros:

- a) Las donaciones constituyen una fuente de riesgo frente a Sobornos o Corrupción, sin embargo, las Donaciones de Caridad, definidas como en el párrafo precedente, deberán realizarse con la observancia de tener un fin lícito y se realizarán siguiendo los procedimientos legales para su formalización aplicables, en especial aquellos relacionados con temas fiscales.
- b) La Compañía no efectuara donaciones a las entidades territoriales y/o nacionales, de forma directa o indirecta o por interpuesta personal natural o jurídica, cuando la Compañía se encuentre participando de licitaciones públicas o alguna otra celebración de contratos con dichas entidades o dependencias de estas.
- c) En todo caso, las Donaciones de Caridad no deben ser utilizadas como alternativa a las Contribuciones Políticas, serán realizadas sólo por razones legítimas como para atender intereses humanitarios, para apoyar a las instituciones culturales o educativas o en beneficio de la comunidad y deberán ser aprobadas previamente por Junta Directiva o la Gerencia General de acuerdo con los montos establecidos previamente por la Asamblea General de Accionistas de la Compañía.
- d) La organización sin ánimo de lucro que vaya a ser beneficiaria de una Donación de Caridad será en todos los casos sometida de manera previa al procedimiento de Debida Diligencia de Contratistas antes de la operación, previa solicitud formal de donación por parte de la entidad beneficiaria.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 21 de 29

- e) En aquellos casos en que gobiernos locales ya sea de manera directa o a través de Asociados, Contratistas o terceros, soliciten a la Compañía su participación en obras o iniciativas públicas para beneficio común de poblaciones locales, tal iniciativa, denominada en adelante como “Iniciativa Social”, la organización a cargo de tal Iniciativa Social deberá ser objeto del procedimiento de Debida Diligencia aplicable a cualquier tercero. La Debida Diligencia tendrá además en cuenta el nivel de corrupción del gobierno local del que se trate y en tal consideración podrán solicitarse procedimientos de Debida Diligencia adicionales.
- f) En todas aquellas circunstancias en las que la Compañía no esté segura del tipo de Debida Diligencia necesaria, el representante legal de la Sociedad Subordina deberá consultar al Oficial de Cumplimiento correspondiente en pro de prohibir el uso de la donación para ocultar, disfrazar o hacer caer en error respecto a actos de corrupción y/o soborno transnacional.
- g) Cuando se realice una donación, se notificará al área de auditoría interna para que participe en la supervisión del proceso, asegurando claridad sobre el motivo y propósito de la acción. Esto permitirá garantizar la transparencia y dejar un registro adecuado de la donación.

4.3.14. Política sobre incursión en nuevas jurisdicciones y/o nuevos productos.

Cuando la Compañía incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos productos, el líder del nuevo negocio junto con el oficial de cumplimiento deberán evaluar el riesgo de corrupción y soborno transnacional que implica ese nuevo mercado, bien o servicio, dejando constancia de su análisis.

El oficial de cumplimiento, deberá actualizar la matriz de riesgos si en el análisis de la nueva incursión se detecta un riesgo adicional a los ya identificados en la Matriz. La inclusión del nuevo riesgo se realizará de acuerdo a lo definido en el procedimiento SGI-PR-004 Gestión de riesgos corporativos, acordando con el líder del nuevo negocio los controles para mitigar correctamente la ocurrencia o materialización de riesgos C/ST.

Adicional a esto, se llevará a cabo un análisis de las leyes internacionales aplicables en los países donde la compañía establezca nuevas jurisdicciones. Los hallazgos serán presentados a la junta directiva para su revisión y validación, asegurando que el alcance de la gestión de negocios se alinee con los marcos regulatorios correspondientes.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 22 de 29

En todo caso, se deberá adelantar el proceso de debida diligencia intensificada de todas las contrapartes involucradas en la nueva jurisdicción o el desarrollo de nuevos productos y/o servicios de la compañía, esto con el fin de profundizar en el conocimiento de lo avanzado de la contraparte, cuando representa un mayor riesgo, frente a personas políticamente expuestas, aquellas ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo entre otros, todo conforme a las señales de alerta establecida por GAFI.

Dentro de las medidas y precauciones establecidas por la compañía, se aplicará la debida diligencia intensificada a:

- Clientes/Proveedores con nacionalidad o residencia en algún País de alto riesgo.
- Clientes/Proveedores que figuren en las listas vinculantes y cuenten con licencia de OFAC para ser gestionada por el Estado.
- Identificadas como Personas Expuestas Políticamente (PEP);
- Contrapartes que desarrollen actividades con Activos Virtuales, establecidas como Servicios de Activos Virtuales y/o Reciban Aportes en Activos Virtuales y sus intermediarios.

Para el caso en que la compañía realice cambios en el modelo de negocio, se aplicará lo mencionado anteriormente bajo el análisis y seguimiento de la Junta Directiva.

4.3.15. Política procedimientos de archivo y conservación de documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales.

La compañía en cumplimiento del programa conservará los documentos que estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, se mantendrán guardados en archivos digitales y deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005 dado que pueden ser solicitados por las autoridades competentes.

Hacen parte del archivo:

- Actas de aprobación Políticas de Cumplimiento PTEE para prevención de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.
- Los procedimientos de archivo y conservación de documentos que

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Clausula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 23 de 29

estén relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales, en los que esté involucrada la Compañía.

- c) Acta de la junta directiva en la que conste la designación del Oficial de Cumplimiento.
- d) Documento que contemple el PTEE, donde se evidencie las personas a las que les corresponde el ejercicio de las facultades y funciones necesarias frente al diseño, implementación y ejecución del PTEE,
- e) Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- f) Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del PTEE para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- g) Las constancias de las capacitaciones impartidas a todo el personal de la Compañía sobre el PTEE para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- h) Las actas de la Junta Directiva en donde conste la presentación de los informes trimestrales del Oficial de Cumplimiento y del Revisor Fiscal en la periodicidad que corresponda y/o de algún mecanismo interno de auditoría.
- i) Los procedimientos relacionados con el cumplimiento del Programa de Ética Empresarial para la Prevención del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional.
- j) Las Debidas Diligencias adelantadas para la contratación de Contratistas, Intermediarios, socios comerciales relacionados con Negocios o Transacciones Internacionales,
- k) Los comprobantes de pagos a Intermediarios, Patrocinios, Regalos y Donaciones de Caridad y demás gastos permitidos o aprobados que tengan relación con el PTEE.

4.3.16. Política para traducir el PTEE y la Política de Cumplimiento.

La Compañía establecerá mecanismos de comunicación de las Políticas de Cumplimiento, el PTEE y sus actualizaciones, así como la estrategia de comunicación y divulgación para todas las contrapartes (internas o externas), nacionales o internacionales. Para estos últimos, supervisará que sea traducido correctamente a los idiomas de países no hispanos hablantes en los que se encuentren su contraparte o donde la Compañía realice negocios directamente o a través de sus sucursales, subordinadas o contratistas.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 24 de 29

4.3.17. Política de Capacitación.

La Compañía se compromete a promover en la inducción corporativa para Empleados, según lo establecido para el cargo, capacitaciones sobre las mejores prácticas relacionadas con la prevención y el control de riesgos de Soborno Transnacional y Corrupción.

En todos los planes de Inducción o reintucción de empleados, Altos Directivos y Asociados y especialmente a los que por su rol estén expuestos al Riesgo de Corrupción y/o Soborno Transnacional por las actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de corrupción y Soborno Transnacional la Compañía busca asegurar la gestión de conocimiento, habilidades y competencias para la ejecución de las actividades requeridas para el logro de la estrategia y la consolidación de la cultura de la organización favoreciendo el desarrollo de los trabajadores y de la organización.

El encargado del diseño del programa de capacitación es el Oficial de Cumplimiento y debe contemplar por lo menos una periodicidad anual y abarcar a los contratistas que sean expuestos a este tipo de riesgos e identificados por el Oficial de Cumplimiento en la prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, de acuerdo con la segmentación que se haga de los mismos y en consideración al riesgo que representen para la Compañía.

Para garantizar el éxito y la mejora continua del programa, se ha establecido un sistema de evaluación integral que mida la efectividad de las capacitaciones:

- ✓ **Evaluaciones de Conocimientos:** Se realizarán pruebas después de las capacitaciones para medir el grado de aprendizaje y la retención de conceptos clave.
- ✓ **Seguimiento a Largo Plazo:** Se implementarán encuestas y auditorías internas con una periodicidad anual para evaluar cómo las capacitaciones y los comunicados internos difundidos por el programa influyen en la cultura de la empresa y en el cumplimiento de las políticas éticas.

4.3.18. Política responsabilidades en los procesos de compra.

Conociendo que cualquier proveedor, agente y/o tercero, especialmente aquellos que puedan negociar o interactuar con funcionarios públicos en representación de, la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., se debe cumplir con un estudio del riesgo de cada una de las Contrapartes

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 25 de 29

(accionistas, empleados, contratistas, proveedores, clientes, entre otros), a través de la Debida Diligencia, búsqueda en listas restrictivas, u demás procesos que puedan relacionarse con el análisis de riesgos.

En los contratos con todos las Contrapartes se debe incluir una cláusula anticorrupción que prohíba cualquier acto irregular que pueda involucrar a la Compañía o la aceptación de los términos y condiciones establecidos en las Órdenes de Compra o de un formulario que especifique, el conocimiento y cumplimiento a esta política establecida por la Compañía, así como las normas legales que cubren el riesgo de C/ST.

Lo anterior busca asegurar que las actividades de compra, controles y contratación de servicios industriales con terceros cumplan con los requerimientos de satisfacer las necesidades cumpliendo las especificaciones definidas en calidad, tiempos de entrega y oportunidad requeridas por el cliente, minimizando los riesgos de corrupción y soborno trasnacional para la Compañía.

4.3.19. Política de alianzas estratégicas, fusiones y/o adquisiciones.

Con las fusiones y/o adquisiciones y las alianzas estratégicas se pretende consolidar la COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A., con el fin de lograr efectos estratégicos de crecimiento económico y sostenibilidad en el tiempo. Por lo que la Compañía antes del envío de una oferta vinculante en el marco de un proceso de fusión y/o adquisición y/o alianzas estratégicas efectuara:

- La Asamblea General de Accionistas ejercerá entre otras las de Acordar todas las reformas de los estatutos, en especial la fusión de la sociedad con otra u otras sociedades o su transformación en otro tipo de sociedad.
- Llevar a cabo una debida diligencia, de acuerdo con los lineamientos de debida diligencia de la Compañía, en la empresa que se desea adquirir al investigar y determinar si existe alguna alerta que sugiera la posibilidad de que la empresa o cualquiera de sus representantes hayan realizado u ofrecido pagos u otras acciones ilegales a funcionarios públicos o al sector privado con la finalidad de mejorar su posición dentro del mercado.
- Se debe incluir en los documentos de las transacciones las cláusulas y garantías necesarias para efectos que la empresa objetivo haya cumplido en todo lo concerniente a las leyes anticorrupción y deslindar responsabilidades sobre hechos ocurridos con anterioridad a la adquisición.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 26 de 29

4.3.20. Procedimiento de registro de gastos realizados.

La Compañía debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.

La Compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago. Consultar procedimiento GAF-PR-012 Gastos de representación.

4.3.21. Discreción y confidencialidad de la información.

La confidencialidad de la información en la compañía es fundamental para proteger nuestra ventaja competitiva, salvaguardar nuestros procesos internos y evitar que información sensible, como estrategias comerciales, datos financieros, patentes e inventos o secretos industriales, caigan en manos de competidores o personas no autorizadas.

Por lo anterior, la compañía ha establecido un acuerdo de confidencialidad donde todos los colaboradores se comprometen a no usar, explotar, divulgar, revelar, exhibir o adquirir sin autorización información y documentación sensible y estratégica de la empresa y de sus clientes que conozcan o lleguen a conocer, directa o indirectamente, en desarrollo de sus cargos y sus funciones en beneficio propio o de un tercero. Además, deberán acatar las disposiciones del artículo 56, parágrafo 1 del Reglamento Interno de Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones se considera una falta grave y puede resultar en sanciones disciplinarias y/o administrativas, según corresponda. La empresa tomará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de estas normas, preservando así la integridad y seguridad de la información que nos ha sido confiada.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 27 de 29

4.3.22. Política reserva de la información.

Por lealtad con la Compañía todos los Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas u otros terceros deben denunciar o comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho, irregularidad o posibles incumplimientos del PTEE o cualquier posible acto de Corrupción cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Compañía, de sus clientes, accionistas y directivos.

Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de las líneas anónimas de denuncia, servicios de atención o cualquier otro mecanismo que permita que los Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas u otros terceros puedan reportar cualquier denuncia relacionada con posibles incumplimientos del PTEE o cualquier posible acto de Corrupción o expresar cualquier inquietud.

Para tales efectos, los canales de denuncias dispuestos por la compañía son:

Línea de transparencia: www.cga.com.co/contactenos/linea-de-transparencia/

Correo electrónico: etica.empresarial@cga.com.co

Denuncia presencial: Oficial de cumplimiento / Director de Gestión Humana.

En la compañía, nos comprometemos con la protección de los datos personales de nuestros empleados, administradores, asociados, contratistas, clientes y aliados, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Garantizamos el tratamiento adecuado, seguro y confidencial de la información, en cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la normativa vigente.

Adicional a esto, contamos con la GEG-PL-002 Política Protección y Custodia de Datos de los Reportantes de Actos de Corrupción y Soborno donde se encuentran los lineamientos sobre la protección y custodia de datos de los denunciantes de actos de corrupción, soborno, etc.

4.3.23. Supervisión del Programa de Transparencia y Ética empresarial.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 28 de 29

Dentro de las buenas prácticas de nuestra compañía, se realizará un seguimiento y verificación anual del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Este proceso contará con el apoyo y la supervisión del auditor interno de la organización, quien garantizará que se implementen y mantengan los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad en todas nuestras operaciones.

Adicionalmente, las auditorías externas realizadas por el Revisor Fiscal tendrán como objetivo evaluar el diseño, la efectividad y los controles implementados en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Estas auditorías permitirán identificar oportunidades de mejora, garantizar el cumplimiento normativo y fortalecer los mecanismos de control que respaldan la integridad y la transparencia en la gestión de la compañía.

4.3.24 Política sobre el uso de Inteligencia Artificial “IA”

La compañía, en línea con sus buenas prácticas empresariales, está comprometida con la adopción de herramientas digitales que impulsen la innovación y la transformación digital, optimizando sus procesos y procedimientos. Dentro de estas herramientas, se encuentra el uso de la inteligencia artificial “IA” como instrumento para automatizar tareas, analizar grandes volúmenes de datos, ofrecer predicciones, contenidos y recomendaciones basadas en una información previamente suministrada al sistema.

Dada la implementación de este tipo de herramientas y conforme a lo dispuesto en la Circular Externa de la Superintendencia de Industria y Comercio N° 2 del 21 de agosto del 2024 y en su defecto, la que la modifique o sustituya, la compañía dará cumplimiento a la directrices específicas para el tratamiento de datos personales en sistemas de IA.

Según la Circular Externa de la Superintendencia de Industria y Comercio N° 2 del 21 de agosto del 2024, “Para cumplir el principio de seguridad, en el desarrollo y despliegue de la IA, se requiere adoptar medidas tecnológicas, humanas, administrativas, físicas, contractuales y de cualquier otra índole para evitar:

- El acceso indebido o no autorizado a los Datos personales.
- La manipulación de la información.
- La destrucción de la información.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoría	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.

	COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL POLÍTICAS TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	Código: GEG-PL-001
		Versión: 002
		Fecha: 04/04/2025
		Página 29 de 29

- El uso indebido o no autorizado de la información.
- Circular o suministrar la información a personas no autorizadas.
- Las medidas de seguridad implementadas deben ser auditables por las autoridades para su evaluación y mejoras permanentes.

Así mismo, el Tratamiento de Datos personales que se realice en sistemas de IA debe prever estrategias pertinentes, eficientes y demostrables para garantizar el cumplimiento de los derechos de los Titulares de la información establecidos en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”.

Del mismo modo, la compañía estable unos parámetros internos que deberán ser cumplidos por Los Empleados, Altos Directivos y Asociados en torno al uso de la Inteligencia Artificial “IA”:

- No se compartirán datos confidenciales, sensibles y/o privados con respecto a información de la compañía.
- No se compartirá información total o parcial donde se haga mención de la compañía con respecto a:
 - ✓ **Estrategias de negocio:** Planes de crecimiento, fusiones, adquisiciones, estrategias de mercado.
 - ✓ **Propiedad intelectual:** Diseños exclusivos, fórmulas, desarrollos, etc.
 - ✓ **Información de clientes y empleados:** Bases de datos con nombres, contactos, contratos, salarios.
 - ✓ **Documentos legales:** Contratos, acuerdos de confidencialidad, litigios en curso.
 - ✓ **Información de proveedores y costos:** Tarifas, términos de compra, márgenes de ganancia.
 - ✓ **Infraestructura tecnológica:** IPS internas, configuraciones de servidores, accesos a sistemas.

Al implementar estos lineamientos, la empresa no solo cumplirá con la normativa colombiana, sino que también fomentará la confianza de clientes y colaboradores en el uso responsable de la inteligencia artificial.

Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE/ Jefe de auditoria	Junta directiva / Gerencia General
Elaboró	Revisó	Aprobó

Cláusula de Confidencialidad. Esta información es propiedad intelectual de COMPAÑÍA GENERAL DE ACEROS S.A. Cualquier cambio, copia o reproducción debe ser autorizada por el Director o Gerente de área y posteriormente aprobado por el Representante del Sistema de Gestión Integral.